

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

N° 002-2004-MTC/16

Lima, 09 ENE, 2004

Vista la solicitud presentada por **Municipalidad Metropolitana de Lima** para que se le conceda la Renovación de la Autorización de Uso de Equipos en el Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de Emisión de Contaminantes para Vehículos Automotores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, en concordancia con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, se tipificaron las infracciones al medio ambiente en materia de transportes así como sus respectivas sanciones, calificándose como infracción muy grave a la acción de circular emitiendo contaminantes superiores a los Límites Máximos Permisibles establecidos; así mismo, se señaló a la Autoridad Municipal Provincial en cuya jurisdicción se cometa la infracción, como la obligada a ejercer dichas sanciones, respetando las funciones de las demás autoridades competentes;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores que circulen en la Red Vial, creándose la obligación de Homologar y Autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control; así mismo, se señaló el procedimiento para dicha Homologación y Autorización mediante el Decreto supremo N° 007-2002-MTC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2002-MTC/15.23 de fecha 31 de julio de 2002, se Autorizó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Uso del Equipo Analizador de Gases de Escape, marca "BOSCH" (ALEMANIA), modelo ETT 008.55 de Serie N° 100114723, y del Equipo Opacímetro, marca "BOSCH" (ALEMANIA), modelo EAM 3.011+430RTM, de Serie N° 210439023, para ser usados en el Control de los LMP's en la ciudad de Lima.

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2003-MTC, a manera de regularización se transfirieron las acciones comprendidas dentro de los Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC, a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de



Transportes y Comunicaciones, de la Dirección General de Medio Ambiente del ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, del Informe N° 001-2004-MTC-2003/16.01.RLG, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, ha cumplido con los requisitos exigidos para otorgársele la Renovación de Uso solicitada; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, el Decreto supremo N° 047-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

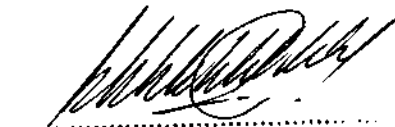
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Renovación de la Autorización de Uso del Equipo Analizador de Gases de Escape, marca "BOSCH" (ALEMANIA), modelo ETT 008.55 de Serie N° 100114723, y del Equipo Opacímetro, marca "BOSCH" (ALEMANIA), modelo EAM 3.011+430RTM, de Serie N° 210439023.

ARTICULO 2°.- La presente Renovación de Uso tiene vigencia de un año contado desde su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO 3°.- El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que puedan sufrir los presentes modelos de equipos en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta autorización, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese


ING. JULIO ESCUDERO MEZA
Director General (e)
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

